

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **036**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 033/13 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL 917.

Entró en la Sesión de: 21 MAR 2013

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
25 FEB 2013	
Nº 936	ENTRADA Hs. 14:25 FIRMA

NOTA Nº 333
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 109	HORA 22 FEB 2013 14:25
FIRMA	

USHUAIA, 22 FEB 2013



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de
Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con
el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial 917, para su
conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y
distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

Para la Secretaría Legislativa, a sus
efectos.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

REGISTRADO BAJO EL N°

917

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia del Servicio Sanitario (cloaca y agua) en el ámbito de la ciudad de Tolhuin con el objeto de lo establecido en el artículo 2º de la presente, por el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por sesenta (60) días más.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) a contratar en forma directa las siguientes obras:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| a) PLANTA DE TRATAMIENTO | \$ 40.986.400.- |
| b) COLECTORAS CLOACALES | \$ 13.641.040.- |
| c) ESTACIONES DE BOMBEO | \$ 2.375.520.- |
| d) REDES CLOACALES RESIDENCIALES | \$ 11.012.400.- |

Artículo 3º.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09.

Artículo 4º.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS).

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
General y Registro - S.L. y T.

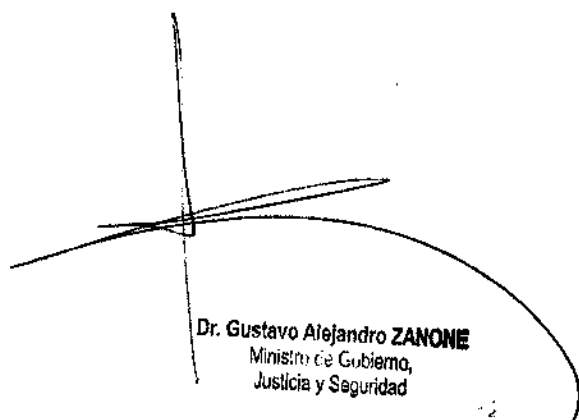


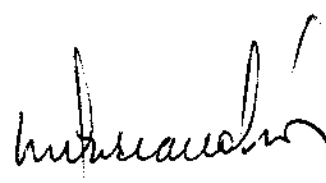
Sancionada por la Legislatura Provincial el día 19 de Diciembre de 2012.

Promulgada de Hecho el día 13 de Febrero de 2013.

REGISTRADA BAJO EL N° 917

USHUAIA, 13 FEB 2013


Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.